



Redactado el 18/3/2011 a las 10:45 h.

Nº: 11/11

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 18 DE MARZO DE 2.011

(EXTRACTO)

**3.- MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y PATRIMONIO HISTÓRICO.-
Dictámenes Comisión Informativa.**

A) Corrección de error material observado en la documentación gráfica del Plan General en la asignación de ordenanza a manzana de equipamiento comunitario sita en el barrio anexionado Bernuy Salinero. Fue dada cuenta del

dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Urbanismo y Patrimonio Histórico, en su sesión de fecha 16 de marzo de 2.011, cuyo tenor en su parte dispositiva es el siguiente:

"2.- PLANEAMIENTO Y GESTION URBANISTICA.

2.1.- CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL OBSERVADO EN LA DOCUMENTACIÓN GRÁFICA DEL PLAN GENERAL EN LA ASIGNACIÓN DE ORDENANZA A MANZANA DE EQUIPAMIENTO COMUNITARIO SITA EN EL BARRIO ANEXIONADO BERNUY SALINERO.

EXPEDIENTE: CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL OBSERVADO EN LA DOCUMENTACIÓN GRÁFICA DEL PLAN GENERAL EN LA ASIGNACIÓN DE ORDENANZA A MANZANA DE EQUIPAMIENTO COMUNITARIO SITA EN EL BARRIO ANEXIONADO BERNUY SALINERO.

PROMOTOR: AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

REDACTOR: OFICINA TÉCNICA MUNICIPAL

SITUACION: Calle Ávila nº 2, 4 y 6. - Calle Norte nº 1, 3, 9, 11, 13, 15, 17, 19, 21, 23, 25, 27, 29, 31, 33, 35, 37, 39 y 41. - Carretera Madrid nº 10, 12, 16, 18 y 20. BERNUY SALINERO (Ávila).

Primero: Aprobar la corrección del error material observado en el Plan General de Ordenación Urbana de Ávila aprobado por Orden de la Consejería de Fomento nº 740/2.005, de 1 de junio (BOCyL 8.06.2005), y publicado íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila nº.127, de 4 de julio de 2005, en la parte que afecta a la planimetría de la manzana de equipamiento comunitario del barrio anexionado de Bernuy Salinero.

En consecuencia, SE CORRIGE Y SE MODIFICA el grafismo de la manzana con referencia catastral 51345, que el vigente Plan General grafía con ordenanza EC (equipamiento comunitario) en el plano de ordenación pormenorizada nº 02, hoja 05.I (BOP 4/07/2005, pág. 686), y se sustituye por el grafismo de ordenanza EC a la parcela municipal (rfa. catastral: 5134528UL6053S0001PI), y NR al resto de parcelas de la manzana.

Segundo: Incorporar al vigente Plan General de Ordenación Urbana de Ávila la corrección producida, y sustituir el plano de ordenación pormenorizada nº 02, hoja 05.I, publicado en la página 686 del Boletín Oficial de la Provincia número 127 de fecha 4/07/2005, por el plano modificado con la misma numeración y referencia incluyendo el nuevo grafismo corregido.

Tercero: Notificar el acuerdo de corrección de errores a los propietarios de terrenos afectados, así como a las administraciones interesadas. Igualmente, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia donde se insertó el plan que se corrige, así como en el Boletín Oficial de Castilla y León y en la página web municipal (www.avila.es) mediante enlace al Archivo de Planeamiento Urbanístico de Castilla y León (http://www.jcyl.es/Plau/default_plau.jsp)."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

4.- CONTRATACIÓN.-

A) Proyecto de nuevo colector norte de Ávila (supernorte). Fue dada cuenta del proyecto elaborado por la Unidad de Infraestructura del Excmo. Ayuntamiento de obras de

instalación de un nuevo colector (supernorte), que se denominará NORTE II, desde la línea del FFCC Madrid-Irún a la altura de San Antonio hasta la arqueta final en el río Adaja, que se prolongará desde el patio de vías de RENFE por la avenida de Madrid, calles Valladolid y Félix Rodríguez de la Fuente, paño norte del convento de la Encarnación, paño sur del centro CITES y finalmente el río Adaja, con el objeto de interesar su financiación y ejecución por la Junta de Castilla y León (SOMACYL).

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al proyecto de obras denominado nuevo colector norte de Ávila (supernorte), elaborado por la Unidad de Infraestructura del Excmo. Ayuntamiento, con un presupuesto que asciende a la cantidad de 2.687.803,87 €, I.V.A. incluido.

B) Remodelación tramo inicial calle Santo Domingo (Plan San Esteban Fase IV).

Fue dada cuenta del proyecto elaborado por la Unidad del Infraestructura del Excmo. Ayuntamiento de obras de remodelación de la calle Santo Domingo (Plan San Esteban Fase IV), desde su inicio en la confluencia con la travesía de Santo Domingo y la calle de La Dama hasta el patio del colegio público San Esteban, financiado dentro del programa del Fondo de Cooperación Local-Pacto Local 2011, que fue aprobado en sesión celebrada por esta Junta de Gobierno Local el pasado día 11 de marzo del corriente.

La calle discurre en el sentido este-oeste, toda ella dentro del recinto amurallado, razón por la que merece un tratamiento especial.

Su pavimentación, tanto de la calzada como de las aceras, es de diferentes épocas y, aunque se mantiene el granito como componente único en su totalidad, los adoquines, losas y bordillos son de diferentes tamaños y calidades, lo que hace imposible o, cuando menos, desaconsejable su reutilización. Dicho pavimento ha sufrido diferentes avatares producidos por averías en las conducciones, instalaciones nuevas de gas, telefonía, etc..

Las aceras, debido fundamentalmente a la forma absolutamente irregular de la vía, se adaptarán a las fachadas, rellenando huecos para intentar sacar una línea lo más uniforme posible.

Por el centro de la calzada se ha previsto la colocación de un encintado de granito de 24 cm. de anchura con el doble objetivo, al llevar las aguas al centro, de servir de canal para las aguas de escorrentía y de hacer más estético el pavimento de adoquines.

Los sumideros estarán colocados junto a pozos de registro en el canal que forma el mencionado encintado.

En cumplimiento de la normativa de accesibilidad se colocarán aceras y calzada en una única plataforma.

Existe un callejón frente a la travesía de Telares con un pavimento en condiciones lamentables, por lo que se ha incluido su mejora construyendo una acera de adoquín prefabricado, pavimentando la calzada con hormigón fratasado.

En cuanto a los servicios existentes en la zona, la red de abastecimiento de agua es muy antigua y de diámetro insuficientes para atender la demanda del vecindario, por lo que se ha previsto su sustitución por una tubería de fundición dúctil de \varnothing 150 mm. con sus correspondientes llaves para poder efectuar todo tipo de maniobras en la explotación, así como de todas las acometidas existentes por otras de polietileno PS de 16 atm..

En lo que a saneamiento se refiere, existe un colector principal que drena gran parte de la zona centro de 400 mm. de diámetro que se encuentra en buenas condiciones, por lo que se conserva como está. En el callejón se cambiará por tubería de PVC corrugada de doble pared, rigidez SN8 y acometidas de PVC, construyéndose 2 pozos de registro al principio y al final de la conducción.

La necesidad de afrontar una contratación con empresa del sector deviene de la carestía de medios adecuados y suficientes para hacer frente a su ejecución.

Tratándose de una calle ubicada en una zona concurrida y situada en el conjunto histórico de la ciudad se deberá tener en cuenta el factor tiempo.

Igualmente se estima conveniente establecer la opción de ampliar el plazo de garantía que, en combinación con el criterio anterior, asegure en mayor medida el resultado de la obra a su conclusión.

Además, el derivado de la exigencia de la normativa de financiación con cargo al Fondo de cooperación Local-Pacto Local de considerar la contratación de personal procedente del desempleo.

Y, finalmente, el criterio económico ha de ser introducido para considerar una eventual minoración del coste.

De este modo, el procedimiento adecuado para la selección del contratista será el de obtención de la oferta más ventajosa utilizando varios criterios.

Con fundamento en cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad lo siguiente:

- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas, elaborado para proceder, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, a adjudicar el referido contrato, con un tipo de licitación de 241.524,69 €, sobre el que se repercutirá el 18% de I.V.A., es decir, 43.474,44 €, arrojando un total de 284.999,13 €.
- Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan.
- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante y el Boletín Oficial de la Provincia para presentación de ofertas por plazo de 26 días naturales.

5.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

A) Terrazas con mesas y sillas. Fue dada cuenta de los expedientes instruidos al efecto en relación a solicitudes cursadas para la instalación de diversas terrazas en diferentes puntos de la ciudad, así como de los informes elaborados al efecto.

La Junta de Gobierno Local emitió por unanimidad el siguiente dictamen:

- Conceder autorización para la ocupación de la vía pública con mesas y sillas, previo pago de las tasas correspondientes, a los establecimientos que seguidamente se relacionan, cuya distribución, condiciones singulares y demás determinaciones se reproducirán, en los términos del expediente de su razón, en el correspondiente Decreto de autorización.

Establecimiento	Situación terraza	Nº Veladores
La Pera Limonera	Plaza de Mosén Rubí	8
La Santa	Paseo de El Rastro	25
La Santa	Plaza de Santa Teresa (sobre parking)	25
La Santa	Plaza de Santa Teresa	20
Las Cancelas	Calle Cruz Vieja	8
Barbacana	Plaza de Santa Teresa	29

Mesón Ávila	Avenida de Portugal	10
La Oficina	Calle Santo Tomás	6
Passarela	Calle Virgen de las Angustias	4

B) ESTADISTICA.- Relación de Locales y Mesas Electorales para las Elecciones Municipales y Autonómicas a celebrar el próximo día 22 de mayo. Fue dada cuenta de la propuesta, formulada por el Tte. de Alcalde Delegado, de fecha 15 de los corrientes y conforme al acuerdo adoptado, en sesión del día 15 de diciembre de 2010, por el Pleno Corporativo de división del seccionado electoral, de división-fusión de mesas electorales y de creación de nuevos colegios electorales, de aprobación de la relación de Locales y Mesas Electorales para las Elecciones Municipales y Autonómicas a celebrar el próximo día 22 de mayo que luego se detalla, y que ha sido remitida por la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral del I.N.E. (Oficina del Censo Electoral) para su aprobación por el Pleno Corporativo con el siguiente resultado:

Colegio Electoral	Distrito/ Sección	Mesas Electorales/ apellidos que comprenden		
		A (a-i)	B (j-z)	
1 Edificio "AYUNTAMIENTO" Plaza del Mercado Chico, 1	1 - 1	A (a-i)	B (j-z)	2
2 Colegio "SAN ESTEBAN" Calle Médico Fernando Tomé, 1	1 - 2	A (a-i)	B (j-z)	2
3 Colegio "DIOCESANO DE LA ASUNCIÓN DE NTRA. SEÑORA" Calle Duque de Alba, 1	2 - 1	A (a-j)	B (k-z)	2
4 Instituto E.S. "ISABEL DE CASTILLA" Calle Alfonso X El Sabio, 4	2 - 2	A (a-j)	B (k-z)	2
	5 - 3	A (a-j)	B (k-z)	2
5 Colegio "LA ENCARNACIÓN" Calle Zamora, s/n	3 - 1	A (a-j)	B (k-z)	2
6 Colegio "EL PRADILLO" Calle Arsenio Gutiérrez Palacios, 6	3 - 2	A (a-j)	B (k-z)	2
7 Colegio "ALDEA DEL REY NIÑO" Calle de la Fuente - Barrio Aldea Rey Niño	4 - 1	1A (a-z)		1
8 Colegio "SAN PEDRO BAUTISTA" Plaza de San Nicolas, 18	4 - 1	2B (a-k)	2C (l-z)	2
9 Centro "EDUCACION PERMANENTE ADULTOS" Calle Casimiro Hernández, 7	4 - 2	A (a-j)	B (k-z)	2
10 Colegio "JUAN DE YEPES" Calle Juan de Yepes, 2	4 - 3	A (a-i)	B (j-z)	2
	4 -13	Única (a-z)		1
11 Colegio "PABLO VI" Calle Rafaela de Antonio, 2	4 - 4	A (a-i)	B (j-z)	2
	4 -14	Única (a-z)		1
12 Instituto E.S. "JORGE DE SANTAYANA" Calle Santo Tomás, 4	4 - 5	Única (a-z)		1
	4 - 7	Única (a-z)		1
13 Colegio "CERVANTES", Calle Jesús del Gran Poder, 12	4 - 6	A (a-j)	B (k-z)	2
14 Edificio "CENTRO POLIVALENTE ZONA SUR" Calle de las Eras, 1	4 - 9	A (a-j)	B (k-z)	2
15 Instituto E.S. "JOSE LUIS LOPEZ ARANGUREN" Calle Santo Tomás, 8	4 - 8	A (a-j)	B (k-z)	2
	4 -10	Única (a-z)		1
16 Colegio "SANTO TOMAS" Calle Juan Grande, 2	4 - 11	A (a-k)	B (l-z)	2
17 Nuevo CENTRO INTEGRADO DE FORMACION PROFESIONAL Calle Giacomo Puccini, 2	4 - 12	Única (a-z)		1
	5 - 6	A (a-i)	B (j-z)	2
18 Instituto E.S. "ALONSO DE MADRIGAL" Calle Juan Grande, 1	5 - 1	A (a-j)	B (k-z)	2
19 Colegio "SANTA ANA" Calle San Joaquín, 2	5 - 2	A (a-j)	B (k-z)	2
20 Escuela Univ. "FORMACIÓN DEL PROFESORADO" Calle Madrigal, 3	5 - 4	A (a-h)	B (i-z)	2
21 Colegio "ARTURO DUPERIER" Avenida de la Juventud, 10	5 - 5	A (a-j)	B (k-z)	2
22 Colegio "SANTA TERESA" Calle Carlos Luis de Cuenca, 2	6 - 1	Única (a-z)		1
	6 - 9	Única (a-z)		1
23 Colegio "CLAUDIO SANCHEZ ALBORNOZ" Calle Paseo de la Estación, 1	6 - 2	Única (a-z)		1
	6 - 3	A (a-j)	B (k-z)	2
24 Instituto E.S. "VASCO DE LA ZARZA" Calle Valladolid, 17	6 - 4	Única (a-z)		1
	6 - 5	A (a-j)	B (k-z)	2
25 Colegio "REINA FABIOLA" Calle David Herrero, 18	6 - 6	Única (a-z)		1
	6 - 7	A (a-j)	B (k-z)	2

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 11/2011

26	Colegio " COMUNEROS DE CASTILLA " Calle Padre Victoriano Rodríguez, 13	6 - 8	A (a-j)	B (k-z)	2
27	Edificio " PAQUE MUNICIPAL DE EDUCACION VIAL " Parque de San Antonio	6 - 10	Única (a-z)		1
28	Conservatorio Profesional de Música " TOMAS LUIS DE VICTORIA " Avda de España, s/n	6 - 11	Única (a-z)		1
		6 - 13	A (a-j)	B (k-z)	2
29	Edificio " PARQUE MUNICIPAL EXTINCIÓN INCENCIOS " Calle Jorge Santayana, s/n	6 - 12	A (a-k)	B (l-z)	2
30	Biblioteca Municipal " JOSE JIMENEZ LOZANO " Avenida de la Inmaculada, 11	6 - 14	A (a-i)	B (j-z)	2
30	COLEGIOS ELECTORALES	D: 6/S:40	MESAS ELECTORALES		68

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad dictaminar favorablemente la referida propuesta, debiéndose elevar al Pleno Corporativo para su aprobación.

C) Protocolo de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Ávila y la Universidad Católica Santa Teresa de Jesús de Ávila para la convocatoria Campus de Excelencia Internacional 2011. Fue dada cuenta del texto del protocolo a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Ávila y la Universidad Católica Santa Teresa de Jesús de Ávila para la convocatoria del Ministerio de Educación Campus de Excelencia Internacional 2011.

Este protocolo se enmarca dentro del proyecto coordinado por la Universidad Francisco de Vitoria de Madrid en el que colabora la UCAV denominado "Campus de las Ciencias de la Comunicación y la Responsabilidad Social" destinado a la creación de un campus virtual especializado en Ciencias de la Comunicación que implica a varias comunidades autónomas españolas y una red internacional de más de 30 universidades que apuestan por la Responsabilidad Social, unido por las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, puesto al servicio de la formación superior, la investigación, la transformación social, de tal forma que genere una oferta diferencial de servicios universitarios a nivel nacional e internacional.

En el marco de la colaboración que ambas instituciones vienen efectuando desde 1.996 y con la pretensión de reforzar la mismas e los próximos años y conscientes de los beneficios mutuos que se derivarían de la concesión al campus promovido conjuntamente por la UFV y la UCAV de laguna de las distinciones de la convocatoria Campus de Excelencia Internacional por parte del Gobierno de la Nación, se plantea el mencionado protocolo en el que se disponen actuaciones conjuntas en las líneas de educación excelente, ciencia excelente, transformación territorial, sostenibilidad, internacionalización, redes y talento. Todo ello condicionado a la aprobación de la propuesta presentada por la UFV y la UCAV a la convocatoria CEI 2.011.

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría absoluta con el voto favorable de los miembros corporativos del P.P., la abstención de la del P.S.O.E. y en contra del de I.U.-L.V., produciéndose, por tanto, siete votos favorables, una abstención y un voto en contra, aprobo el protocolo mencionado en los términos en que consta en el expediente de su razón, como muestra expresa del apoyo a la iniciativa de creación de un Campus de Excelencia Internacional, facultando al Ilmo. Sr. Alcalde para su firma.

D) Propuesta de implantación de un sistema multimedia de grabación de las sesiones plenarias. Fue dada cuenta de la propuesta formulada por el Ilmo. Sr. Alcalde de fecha 16 de los corrientes cuyo tenor literal es el siguiente:

"Ya desde la Ley de Procedimiento Administrativo de 1958 es objetivo constante de la legislación en España la pretensión de modernización de las tradicionales maneras de la Administración española, propugnando una racionalización de los trabajos burocráticos y el empleo de sistemas adecuados, con vista a implantar una progresiva mecanización y automatismo en las oficinas públicas, siempre que el volumen de trabajo haga económico el empleo de estos procedimientos.

Este planteamiento, no obstante, se ha visto limitado, en ocasiones, de manera que la informatización -soporte y tejido nervioso de las relaciones sociales y económicas de nuestra época-, no ha tenido toda la incidencia sustantiva que era de esperar en los procedimientos

administrativos por falta de reconocimiento formal de la validez de documentos y comunicaciones emitidos por dicha vía.

El extraordinario avance experimentado en nuestras Administraciones Públicas en la tecnificación de sus medios operativos, a través de su cada vez mayor parque informático y telemático, se ha limitado al funcionamiento interno, sin correspondencia relevante con la producción jurídica de su actividad relacionada con los ciudadanos.

De hecho, las técnicas burocráticas formalistas, han sufrido una importante transformación de manera que la legislación se abre decididamente a la tecnificación y modernización de la actuación administrativa en su vertiente de producción jurídica y a la adaptación permanente al ritmo de las innovaciones tecnológicas.

En este sentido, con fecha 25 de mayo de 2007, se firmó en Valladolid un convenio específico de colaboración entre la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León y el Excelentísimo Ayuntamiento de Ávila para la realización del proyecto "Ávila Digital", en el marco de la Red de Municipios Digitales y el Plan Avanza del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, siendo entidades financiadoras el propio Ayuntamiento de Ávila, la Junta de Castilla y León, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Unión Europea a través de los Fondos Europeos de Desarrollo Regional (FEDER).

El objetivo de las actuaciones previstas es el desarrollo de los servicios de Administración Electrónica que el Ayuntamiento de Ávila pondrá a disposición de todos los agentes del Municipio: ciudadanos, empresas y organismos.

Fiel a estos principios, el Ayuntamiento de Ávila se encuentra desde hace unos años en un proceso de modernización administrativa con objeto de mejorar la eficiencia y la calidad de los servicios que presta a los ciudadanos.

Con el ánimo de mejorar la relación con el ciudadano y aumentar la transparencia de la organización municipal, se plantea, ahora, un sistema que permita la elaboración legal de actas multimedia de plenos municipales, simplificando la elaboración de las tradicionales actas de los plenos municipales aún cuando estas permanezcan, así como su retransmisión en directo a través de Internet.

Con ello se busca como objetivos específicos esencialmente el simplificar el proceso de elaboración de las actas municipales a través de la implantación de la infraestructura de grabación necesaria, introducir el uso de firma electrónica en las actas publicadas de los plenos municipales con plenas garantías, optimizar el proceso de búsqueda de actas de plenos con rápido acceso a contenidos pregrabados, posibilidad de retransmisión en directo y en diferido y apertura al ciudadano con participación ciudadana en la vida municipal.

Se trata, pues, de implantar una solución de software-hardware que comprenda todos los elementos necesarios de los que carece el Ayuntamiento de Ávila, que permita la integración de documentos audiovisuales, documentos en formato electrónico y firma digital y/o DNI electrónico para la implementación del actual sistema en papel de las actas de los plenos municipales, permitiendo por otro lado la publicación en Internet de las actas, de manera selectiva, así como en abierto de los plenos municipales.

Ello no obstante, no puede obviarse cuanto indica el art. 109 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se regula el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que señala:

Artículo 109

De cada sesión el Secretario extenderá acta en la que habrá de constar:

- a) Lugar de reunión, con expresión del nombre del Municipio y local en que se celebra.*
- b) Día, mes y año.*
- c) Hora en que comienza.*
- d) Nombre y apellidos del Presidente, de los miembros de la Corporación presentes, de los ausentes que se hubiesen excusado y de los que falten sin excusa.*
- e) Carácter ordinario o extraordinario de la sesión, y si se celebra en primera o en segunda convocatoria.*
- f) Asistencia del Secretario, o de quien legalmente le sustituya, y presencia del funcionario responsable de la Intervención, cuando concurra.*
- g) Asuntos que examinen, opiniones sintetizadas de los grupos o miembros de la Corporación que hubiesen intervenido en las deliberaciones e incidencias de éstas.*
- h) Votaciones que se verifiquen y en el caso de las nominales el sentido en que cada miembro emita su voto. En las votaciones ordinarias se hará constar el número de votos*

afirmativos, de los negativos y de las abstenciones. Se hará constar nominalmente el sentido del voto cuando así lo pidan los interesados.

i) Parte dispositiva de los acuerdos que se adopten.

j) Hora en que el Presidente levante la sesión.

Dicho precepto, plenamente en vigor, impide la mera supresión del acta de una sesión plenaria sustituyéndola sin más por el sistema de grabación propuesto.

Por ello, se seguirá levantando acta en la forma reseñada en dicho precepto, si bien las intervenciones de los miembros corporativos en su integridad pasarán a formar parte del denominado video acta.

Por tanto, elevo propuesta para la adopción por el pleno corporativo del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar la grabación de las sesiones plenarias integrando un sistema multimedia mediante la implantación de una solución adecuada de software-hardware, que comprenda todos los elementos necesarios que permitan la integración de documentos audiovisuales, documentos en formato electrónico y firma digital y/o DNI electrónico para la implementación del actual sistema en papel de las actas de los plenos municipales, permitiendo por otro lado la publicación en Internet de las mismas así como la emisión en abierto de los plenos municipales.

2º.- Dicho sistema desempeñará la función de libro de sesiones en cuanto a las intervenciones producidas por los miembros corporativos en el seno de una sesión plenaria, de manera que su grabación y autenticación con firma digital del Secretario General dará fe plena de su contenido.

3º.- Cuanto antecede lo es sin perjuicio del pertinente acta que recoja los elementos reseñados en el art. 109 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales anteriormente transcrito.

4º.- Disponer los trámites conducentes a la implantación del sistema reseñado mediante la contratación de su suministro e implantación habida cuenta de la carestía de medios en el Excmo. Ayuntamiento a tal efecto."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad dictaminar favorablemente la referida propuesta, debiéndose elevar al Pleno Corporativo para su aprobación.

E) Denominación de vías públicas. Fue dada cuenta del escrito presentado por don Héctor Palencia Rubio en su calidad de Presidente del Óbila Club de Basket, de fecha 1 de marzo del corriente, acompañando documento anexo de firmas en apoyo de dicha iniciativa, mediante el que solicita se otorgue a una calle de la ciudad la denominación de Óbila, primera denominación de Ávila, así como autorización para la instalación en dicha vía pública de un monolito que distinga la calle y recuerde el objeto y origen de la antigua Óbila, que podría ser inaugurado el próximo día 20 de junio con motivo del X aniversario de la fundación del club.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad acceder a lo solicitado y, en consecuencia, denominar con el nombre de Óbila a una vía pública de la ciudad que se señala en plano adjunto, situada frente al C.U.M. "Carlos Sastre" y que transcurre entre las calles Sotillo de la Adrada y El Hoyo de Pinares, autorizando la instalación del citado monolito y elevando dicha propuesta al próximo pleno corporativo.

F) Reservas de agua. Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, básicamente y a fecha 16 de marzo del presente año, el 100%.

G) Informe sobre calidad de las aguas del embalse de Fuentes Claras. Por la Presidencia se dio cuenta del informe elaborado por el Servicio Municipal de Infraestructura con relación a la calidad de las aguas del embalse de Fuentes Claras, en el que básicamente se concluye que la E.T.A.P. de Ávila está perfectamente preparada para tratar cualquier tipo de agua y lograr su potabilización para el consumo humano, con todas las garantías exigibles, independientemente de que la toma se produzca en cualquiera de las captaciones.

H) Servicio de jardines.

a) Por la Presidencia se dio cuenta, quedando la Junta de Gobierno Local enterada, del informe emitido por el Aparejador Municipal dando cuenta de que la pasada semana, debido al viento reinante, un árbol tipo olmo pumila, situado en la avenida de Juan Pablo II, en la zona verde

entre dicha avenida y la residencia de la tercera edad, se rasgó totalmente, por lo que fue necesaria su tala.

b) Por la Presidencia se dio cuenta del informe emitido por el Aparejador Municipal en el que se da contestación a la petición efectuada por el responsable de la unidad de sistemas básicos de la Delegación A.E.M.E.T. en Castilla y León en la que solicita autorización para la corta de dos árboles próximos al vallado de la parcela donde se sitúa la estación meteorológica automática.

Ello trae causa en la pretensión del desplazamiento de la torre que soporta los sensores de viento para obtener mediciones más precisas, habida cuenta de las edificaciones que se vienen realizando en las parcelas colindantes, y con el fin de que dichos árboles no perturben el registro de las variables de viento.

El técnico municipal propone que, aunque los árboles, dos olmos pumila, están en perfecto estado, existe una causa justificada para autorizar su tala, puesto que sería muy costoso el desplazamiento de la totalidad de la estación meteorológica.

La Junta de Gobierno Local autorizó por unanimidad la tala de los mencionados árboles.